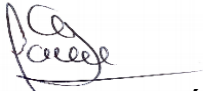


Constancia Secretarial: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, abril nueve (09) del año dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole lo siguiente:

- El 24 de enero del presente año el Juzgado Primero Promiscuo de La Dorada, Caldas declaró improcedente la acción de tutela instaurada por el señor Jason Amauri Gutiérrez Duque, frente a este Juzgado sin que se conozca a la fecha que la misma haya sido impugnada.
- Figura igualmente solicitud del abogado Raúl Antonio Ramírez Campos tendiente a fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos no obstante la misma se surtió el 12 de mayo del año 2022. Obra en el expediente trabajo de partición Sírvas e proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: No. 255724089001-2021-00410-00
Causante: JUAN CARLOS GUTIERREZ CRESPO
Causante: ANA DOLLY AMARIS CLAVIJO Y OTROS

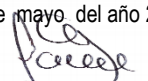
Procedería este despacho a pronunciarse respecto al trabajo de partición presentado por el señor apoderado de la interesada ANA DOLLY AMARIS CLAVIJO, sin embargo, antes de emitir la decisión que en derecho corresponda es menester obtener la siguiente información:

- (i) Por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la Dorada, el expediente contentivo del proceso 2019-340-00 de “Declaratoria de existencia de unión marital de hecho, patrimonial de hecho, disolución y liquidación, adelantado por la señora Ana Dolly Amaris Clavijo”.
- (ii) Al mismo despacho judicial para que informe si la acción de tutela radicada bajo el número 2024-00004-00 adelantada por el señor Jason Amaury Gutiérrez, fue objeto de impugnación y en caso afirmativo allegar la decisión del superior.

Se solicita que la información se allegue en el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el estado electrónico No. 048 del 06 de mayo del año 2024.  LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria
